



Resolución Secretarial

000010

N° -2023-PRODUCE

Lima, 14 FEB. 2023

VISTOS: Los Informes N° 00000003 y 00000005-2023-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 00000190-2023-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el primer párrafo del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado por: a) la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la cual formula la política nacional del servicio civil, ejerce la rectoría del Sistema y resuelve las controversias; b) la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos o la que haga sus veces, del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual implementa la gestión fiscal de los recursos humanos; y, c) las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, que constituyen el nivel descentralizado responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del Sistema;

Que, el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento dispone que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende, entre otros, el Subsistema de Gestión del Rendimiento mediante el cual se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales; asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, el artículo 25 del Reglamento establece que la Gestión del Rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales, y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. También hace referencia a que se soporta en instrumentos técnicos, confiables y consistentes, metodologías verificables del cumplimiento de funciones, compromisos y metas de los servidores, acorde a los fines y objetivos institucionales y el perfil del puesto que ocupan;



Que, el artículo 28 del Reglamento dispone que el Titular de la Entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la gestión del rendimiento en su respectiva entidad con las responsabilidades, entre otras, de asegurar que se lleve a cabo el proceso de Gestión del Rendimiento en su institución, así como crear las condiciones para que la Gestión del Rendimiento respete todos los parámetros establecidos, con el fin de asegurar el cumplimiento de los derechos y deberes de los servidores públicos;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento, señala que la aplicación del subsistema de gestión del rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que, mediante acuerdo del Consejo Directivo, defina SERVIR; señalando que la programación de la implementación de la gestión del rendimiento deberá considerar las acciones de comunicación, difusión, sensibilización y capacitación necesarias para abordar el proceso de despliegue del sistema en las entidades públicas;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE (en adelante, Directiva) señala que el Cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento, el cual contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir también acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6 de la Directiva señala que el Subsistema de Gestión del Rendimiento tiene cuatro componentes que, sistemáticamente, integran el referido subsistema: (i) ciclo de Gestión del Rendimiento; (ii) actores; (iii) segmentación; y (iv) factores de evaluación;

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva señala que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento; dispone la asignación de los recursos necesarios y toma decisiones que garanticen la ejecución del subsistema; asimismo, que durante la etapa de planificación, el Titular de la Entidad aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, el Secretario General del Ministerio de la Producción constituye la máxima autoridad administrativa, conforme a lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;





Resolución Secretarial

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.2.3 de la Directiva, la Oficina General de Recursos Humanos de la entidad es el órgano responsable de la conducción operativa del subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, con Informes N°s. 00000003 y 00000005-2023-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos propone la aprobación del Cronograma Institucional de Gestión del Rendimiento Ciclo 2023 del Ministerio de la Producción, a fin de dar inicio al proceso de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento; por lo que corresponde que se emita el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Cronograma Institucional de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo 2023 del Ministerio de la Producción, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2. Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Gestión del Talento Humano, es responsable de la ejecución y conducción operativa del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo 2023 en el Ministerio de la Producción, conforme al marco normativo vigente.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese

CLAUDIA R. CENTURIÓN LINO
Secretaria General

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



ANEXO
CRONOGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
CICLO 2023 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ACCIONES TRANSVERSALES DEL CICLO			
Ejecución de actividades de comunicación e información de la normativa y metodología	OGRH	20/02/2023	31/01/2024
Desarrollo de acciones de retroalimentación	Evaluable / evaluados	20/02/2023	31/01/2024
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		20/02/2023	30/04/2023
Aprobación del cronograma	Titular	20/02/2023	27/02/2023
Ejecución de charlas informativas de Gestión del Rendimiento y del establecimiento de factores de evaluación	OGRH	28/02/2023	3/03/2023
Identificación de prioridades de los órganos y unidades orgánicas	Titular / directivos / OGPPM / OGRH	6/03/2023	14/03/2023
Fijación y formalización de factores de evaluación del segmento directivo (metas grupales)	Titular / directivos / OGRH	15/03/2023	3/04/2023
Fijación y formalización de factores de evaluación de otros segmentos (metas individuales)	Evaluable / evaluados / OGRH	4/04/2023	26/04/2023
Registro del informe de cierre de la etapa de planificación (envío a Servir)	OGRH	27/04/2023	30/04/2023
ETAPA DE SEGUIMIENTO		1/05/2023	31/10/2023
Ejecución de charlas informativas de la etapa de seguimiento	OGRH	1/05/2023	14/05/2023
Entrega de evidencias, revisión y retroalimentación a las evidencias presentadas	Evaluable / evaluados	1/08/2023	10/08/2023
Ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluable / evaluados	11/08/2023	31/08/2023
Implementación de mejoras propuestas por los evaluados (rendimiento distinguido)	Evaluable / evaluados	1/09/2023	15/09/2023
Identificación y consolidación de oportunidades de mejora (necesidades de capacitación y mejoras a nivel institucional)	Evaluable / evaluados	1/09/2023	20/10/2023
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) con los dos primeros representantes (elección de los representantes de los servidores civiles evaluados por segmento, según corresponda)	OGRH / titular	1/09/2023	20/10/2023
Registro del informe de cierre de la etapa de seguimiento (envío a Servir)	OGRH	23/10/2023	31/10/2023
ETAPA DE EVALUACIÓN		2/11/2023	31/01/2024
Ejecución de charlas informativas de la etapa de evaluación	OGRH	2/11/2023	10/11/2023
Envío a la OGRH de las mejoras implementadas por los servidores evaluados	Evaluable	13/11/2023	21/11/2023
Valoración del desempeño	Evaluable	22/11/2023	30/11/2023
Asignación de calificación	OGRH	1/12/2023	7/12/2023
Otorgamiento de calificación de rendimiento distinguido	Junta de directivos	11/12/2023	15/12/2023
Notificación de calificación	Evaluable	11/12/2023	15/12/2023
Reunión de la retroalimentación final y elaboración de acciones de mejora	Evaluable / evaluados	18/12/2023	2/01/2024
Actuación del CIE	CIE	18/12/2023	24/01/2024
Registro del informe de cierre de ciclo (envío a Servir)	OGRH	25/01/2024	31/01/2024

